

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**Nº 652-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 12 de agosto de 2024.

**VISTOS:**

El Informe N° 0160-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 01 de agosto de 2024; Informe Jurídico N° 339-2024/OAJ-CO-UNAJ, 08 de agosto de 2024; Informe N° 236-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 08 de agosto de 2024; Informe N° 473-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2024; Oficio N° 0548-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2024; el Acuerdo N° 949-2024-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 08 de agosto de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 141-2024-CCO-UNAJ, de fecha 18 de marzo de 2024, se resolvió RATIFICAR los resultados finales de Primero Concurso Público para Contrato Docente 2024 de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 204-2024-CCO-UNAJ, de fecha 11 de abril de 2024, se resolvió RATIFICAR los resultados finales de Segundo Concurso Público para Contrato Docente 2024 de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N° 0160-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 01 de agosto de 2024, la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, emite informe de evaluación de desempeño docente realiza por los departamentos académicos, precisando que se tiene 81 docentes contratados con Código AIRHSP, los cuales fueron evaluados por los tres departamentos académicos, de los cuales 67 ingresaron bajo concurso público, 55 pasaron a ser evaluados por desempeño docente por sus respectivos Departamentos Académicos, siendo los mismos que conocen la necesidad para el semestre académico 2024-II, la ampliación de contrato por necesidad de servicio, la ampliación de contrato es de suma urgencia considerando la necesidad de servicio para el Semestre Académico 2024-II;

Que, mediante Informe Jurídico N° 339-2024/OAJ-CO-UNAJ, 08 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, realizando la revisión de los actuados para la ampliación de contratos docentes, llega a las siguientes conclusiones: "3.1. Consideramos que si resulta viable, se proceda a la renovación de los contratos laborales de los docentes ganadores de Primer y Segundo Concurso Público para Contrato Docente 2024, que pasaron la evaluación de desempeño en la docencia universitaria y que indudablemente cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca; el cual puede efectuarse a través de la suscripción de la adenda respectiva, que así lo determine, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Juliaca. 3.2. Asimismo, no resulta viable, se proceda a la renovación de los contratos laborales de los docentes Yesica Magnolia Arpasi Lima y Rigoberto Laura Sucasaca; en atención al Informe Técnico Académico N° 005-2024-UNAJ-DACI, de fecha 28 de junio del año 2024. Así como de los docentes que considere discrecionalmente la autoridad competente.";

Que, mediante Informe N° 236-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 08 de agosto de 2024, la Unidad de Presupuesto, indicó que habiendo realizado la documentación respecto a la renovación de contrato a los docentes ganadores del concurso para contrato docente 2024, dicha ampliación no implica ninguna asignación adicional de presupuesto, por lo que se tiene presupuesto asignado para el pago de personal docente, para las plazas convocadas a concurso público, siempre y cuando el plazo del contrato no exceda el ejercicio presupuestal;

Que, mediante Informe N° 473-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que en concordancia con lo precisado por la Unidad de Presupuesto, se tiene presupuesto asignado para el pago de personal docente para las plazas convocadas a concurso público, siempre y cuando el plazo del contrato no exceda el ejercicio presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 0548-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2024, Vicepresidencia Académica, solicita la renovación de contrato laboral de 66 docentes para el Semestre Académico 2024-II, ello a fin de asegurar la contratación oportuna de catedráticos idóneos para el ejercicio de la función docente de las escuelas profesionales, contratación que tendrá como inicio el 26 de agosto de los corrientes, hasta la culminación de Semestre Académico 2024-II, precisando además que Yesica Magnolia Mamani Arpasi y Rigoberto Laura Sucasaca, cuentan con observaciones, por lo tanto no procede su renovación de contrato laboral;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 08 de agosto de 2024, mediante Acuerdo N° 949-2024-SE-CCO-UNAJ, acordó POR **UNANIMIDAD**: APROBAR la renovación de los contratos laborales de los docentes ganadores de Primer y Segundo Concurso Público para Contrato Docente 2024, que pasaron la evaluación de desempeño en la docencia universitaria y que indudablemente cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, **misma que será a partir del 26 de agosto de 2024, hasta la culminación del Semestre Académico 2024-II**;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 065-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2024, se dispone **ENCARGAR**, a Dr. Arrufo Alcántara Hernández **Vicepresidente Académico**, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, **el día 09 de agosto de 2024**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;



## COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 652-2024-CCO-UNAJ


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
*"Universidad Pública de Calidad"*

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – APROBAR**, la renovación de los contratos laborales de los docentes ganadores de Primer y Segundo Concurso Público para Contrato Docente 2024, que pasaron la evaluación de desempeño en la docencia universitaria y que indudablemente cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, misma que será a partir del 26 de agosto de 2024, hasta la culminación del Semestre Académico 2024-II, conforme al siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES                   | DEPARTAMENTO ACADÉMICO              | CATEGORÍA |
|----|---------------------------------------|-------------------------------------|-----------|
| 1  | CALIZAYA ZEVALLOS BETTY LUZMILA       | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B1     |
| 2  | CALSINA CALSINA BENITO PEPE           | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B1     |
| 3  | CAMARGO QUIROGA ALBERTO MIGUEL        | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B1     |
| 4  | CONDORI PORTILLO HENRY AMIEL          | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B1     |
| 5  | COPARI CONDORI SARA                   | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B1     |
| 6  | PANCA GALINDO JHESUS WILSON           | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B1     |
| 7  | PEREDAS VILCA OSCAR JUNIOR            | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B1     |
| 8  | PORTILLO CALSINA DARIO JESUS          | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B2     |
| 9  | QUISPE VILCA NADIEZHDA KONSTANTINOVNA | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B1     |
| 10 | SUCAPUCA TITO RAMIRO                  | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B1     |
| 11 | TITO DIAZ DAVID                       | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B1     |
| 12 | ZELA PACORI CARMEN ELIZA              | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B2     |
| 13 | ARPASI LIMA WILSON SMITH              | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B1     |
| 14 | ARTETA OLVEA MARILIA YSABEL           | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B2     |
| 15 | CHAMBILLA BAYLON JAIME RENEE          | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B2     |
| 16 | CHURA LUNA EBER                       | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B2     |
| 17 | CONDORI AMANQUI JAVIER ALFREDO        | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B1     |
| 18 | CONDORI MAMANI OCTAVIO                | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B1     |
| 19 | LARICO VERA HERNAN                    | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B2     |
| 20 | MAMANI TICONA RONALD                  | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B1     |
| 21 | PILCO CHURATA JUAN MAURICIO           | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B1     |
| 22 | RADO MIRANDA GRIMANESA FELICITA       | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B1     |
| 23 | COILA TORRES ABRAHAM                  | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B1     |
| 24 | TRUJILLO MAMANI FREDY FRANKLIN        | GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES         | DC B3     |
| 25 | CALLA HUAYAPA MAXGABRIEL ALEXIS       | INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES | DC B1     |
| 26 | CONDORI MAMANI BRADLEY                | INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES | DC B1     |
| 27 | FARFAN CASAPINO JUAN WILBERT          | INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES | DC B1     |
| 28 | GOMEZ MAMANI ROGER                    | INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES | DC B1     |
| 29 | MAMANI PERALES LUZ DELIA              | INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES | DC B1     |
| 30 | MAMANI QUISPE JOSE NESTOR             | INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES | DC B2     |
| 31 | PAYEHUANCA APAZA MAO LUSIN            | INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES | DC B1     |
| 32 | COSI CUTIPA RUBEN VIRGILIO            | INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES | DC B1     |
| 33 | CUTIMBO QUISPE MARIO JOZEF            | INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES | DC B1     |
| 34 | FARFAN FLORES JUAN AMERICO            | INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES | DC B1     |
| 35 | PACORI PACORI JOSE                    | INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES | DC B2     |
| 36 | CALLA CALLA JAEI                      | CIENCIAS DE LA INGENIERÍA           | DC B1     |
| 37 | CHURATA HUAYARA JUAN                  | CIENCIAS DE LA INGENIERÍA           | DC B1     |
| 38 | ESCARCENA FLORES ROXANA MILAGROS      | CIENCIAS DE LA INGENIERÍA           | DC B1     |
| 39 | HURTADO ARHUATA HUBER RONY            | CIENCIAS DE LA INGENIERÍA           | DC B1     |
| 40 | JARA PEREDAS MAX ALI                  | CIENCIAS DE LA INGENIERÍA           | DC B1     |
| 41 | MONTES APAZA ROUSELL DARIO            | CIENCIAS DE LA INGENIERÍA           | DC B1     |
| 42 | PEREDAS RODRIGUEZ EBED DAVID          | CIENCIAS DE LA INGENIERÍA           | DC B1     |
| 43 | PARICAHUA HUAYNAPATA ALBERTO          | CIENCIAS DE LA INGENIERÍA           | DC B1     |
| 44 | QUISPE TISNADO MILTON                 | CIENCIAS DE LA INGENIERÍA           | DC B1     |
| 45 | TITO CALDERON JOSMELL                 | CIENCIAS DE LA INGENIERÍA           | DC B1     |
| 46 | VEGA YEPEZ JORGE JESUS                | CIENCIAS DE LA INGENIERÍA           | DC B1     |
| 47 | FLORES LOPEZ OSCAR MAURICIO           | CIENCIAS DE LA INGENIERÍA           | DC B2     |
| 48 | ITO DIAZ RAUL REYNALDO                | CIENCIAS DE LA INGENIERÍA           | DC B2     |
| 49 | ÑACA MONJE JUAN CARLOS                | CIENCIAS DE LA INGENIERÍA           | DC B2     |



|    |                                 |                           |       |
|----|---------------------------------|---------------------------|-------|
| 50 | PAMPA VILCA WILSON JOSE         | CIENCIAS DE LA INGENIERÍA | DC B1 |
| 51 | QUISPE MAMANI SAMUEL            | CIENCIAS DE LA INGENIERÍA | DC B1 |
| 52 | RIVERA SUAÑA JAVIER ALVARO      | CIENCIAS DE LA INGENIERÍA | DC B1 |
| 53 | SUCAPUCA RODRIGUEZ ROLANDO ALEX | CIENCIAS DE LA INGENIERÍA | DC B3 |
| 54 | SUCARI SUCARI YANET VIOLETA     | CIENCIAS DE LA INGENIERÍA | DC B2 |
| 55 | ANDRADE LINAREZ KATIA ELIZABETH | CIENCIAS BÁSICAS          | DC B1 |
| 55 | DURAND GOYZUETA ELVIRA ANANI    | CIENCIAS BÁSICAS          | DC B1 |
| 57 | HUARCAYA YANA EDGAR ROLANDO     | CIENCIAS BÁSICAS          | DC B1 |
| 57 | LARICO MAMANI CESAR JULIO       | CIENCIAS BÁSICAS          | DC B1 |
| 59 | MAMANI PACORI PEDRO JULIO       | CIENCIAS BÁSICAS          | DC B1 |
| 60 | QUISPE BELLIDO NORA HAYDEE      | CIENCIAS BÁSICAS          | DC B1 |
| 61 | RIMACHI JIMENEZ FRANKLIN        | CIENCIAS BÁSICAS          | DC B1 |
| 62 | SOLORZANO MAMANI MARCO GREGORIO | CIENCIAS BÁSICAS          | DC B1 |
| 63 | CALSIN CARI ANGEL JESUS         | CIENCIAS BÁSICAS          | DC B1 |
| 64 | HILASACA ZEA CRISTHIAN YIMMY    | CIENCIAS BÁSICAS          | DC B1 |
| 65 | PAUCARA CAHUANA LEANDRO         | CIENCIAS BÁSICAS          | DC B1 |
| 66 | TIPULA QUISPE NESTOR            | CIENCIAS BÁSICAS          | DC B1 |

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, elabore las adendas contratos correspondientes para los profesionales indicados en el artículo Primero de la presente resolución, iniciando sus servicios **a partir del 26 de agosto de 2024, hasta la culminación del Semestre Académico 2024-II.**

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
VP Acad.  
VP de Inves.  
DGA  
URH  
DAGyCS  
DACI  
DAIPI  
DACB  
OCI  
Arch./2024.

I-176-0103-2024

